

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 785-2021-UNAM

Moquegua, 31 de agosto de 2021

VISTOS, el Oficio N° 214-2021-VPI/UNAM del 19.08.2021, Informe Legal N° 0557-2021-.OAJ-CO/UNAM del 17.08.2021 Informe N° 908-2021-DITT/VPI/UNAM del 10.08.2021, Informe N° 908-2021-DITT/VPI/UNAM del 10.08.2021, Informe N° 0301-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 03.08.2021, Informe N° 026-2020-PJML/DOA/GPDS/VIPAC/CO/UNAM del 15.10.2021; el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Con INFORME N° 026-2020-PJML/DOA/GPDS/VIPAC/UNAM, de fecha 15 de octubre de 2020, el Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, en su condición de Asesor del Proyecto de Investigación, presenta a la Dirección de Gestión de la Investigación, la subsanación de observaciones de informe final del Proyecto de Investigación.

Que, con Informe N° 908-2021-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0301-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, el Mgr. 4CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, informan que, el Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: "MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, AÑO 2017", aprobado con Resolución de C.O. N° 437-2016- UNAM, de fecha 28 de diciembre de 2016, con un presupuesto de S/. 10,000.00 Soles. Posteriormente, mediante Resolución de C.O. N° 221-2018-UNAM, se aprueba de manera excepcional la ejecución del proyecto de investigación, hasta el 31 de julio de 2018. Seguidamente señalan que, mediante Resolución de C.O. N° 035- 2019-UNAM, se aprueba la modificación del título respecto al año de ejecución 2017. Sin embargo, considerando la presentación del informe final del equipo de investigación, informan que, debido a que el Proyecto se aprobó en el año 2016, pero en el transcurso de la ejecución del Proyecto se actualizó al año 2018, respecto al Título del Proyecto de Investigación y, con la finalidad de cumplir con la entrega del informe final, la Unidad de Proyecto de Investigación e Innovación, solicita se viabilice el cambio de nombre, petición que es avalada por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, debiéndose reformar el Título del Proyecto de Investigación.

Que, mediante Informe Legal N° 0557-2021-OAJ-CO/UNAM del 17.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Vicepresidente de Investigación, opinión respecto a la modificación de nombre de Proyecto de Investigación, señalando que, De acuerdo a lo previsto en las Bases DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM -2016, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0273-2016-UNAM, en el sub numeral 8 del numeral 4.1 del VI SEGUIMIENTO Y MONITOREO, establece: "Los cambios en la ejecución de la tesis se solicitan por escrito y con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por Vicepresidencia de Investigación, con el fin de obtener una nueva certificación Presupuestal, si el caso lo amerita, y la emisión de la resolución respectiva. En el presente caso, se corrobora que, el Proyecto de Investigación inicialmente ha sido aprobado mediante Resolución de C.O. N° 437-2016-UNAM y, modificado con Resolución de C.O. N° 035-2019-UNAM, referido al periodo de ejecución del Proyecto de Investigación, hecho que implicó la modificación con el nuevo título: "MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO 2017". Sin embargo, siendo el caso que, en la fecha el equipo de investigación tiene previsto realizar la entrega del informe final, habiendo finalizado la ejecución del Proyecto de Investigación, es que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, tramita el expediente de cambio de nombre del Proyecto de Investigación, con opinión favorable, referido específicamente al año de intervención del Proyecto, debiéndose reformar el nombre del Proyecto de Investigación, con el nuevo Título: "MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, AÑO 2018".

Por otra parte según CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS UNAM 2016, en la cláusula quinta, numeral 6, sobre obligaciones del asesor y responsable del Proyecto de Tesis, establece el de: SUSTENTAR, a solicitud de la Universidad, los resultados intermedios y/o finales del Proyecto de Investigación de Tesis en uno o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes. Hecho que, no se habría concretado, por cuanto, resulta imprescindible realizar la modificación del nombre del Proyecto de Investigación, específicamente, referido a la fecha intervención del Proyecto de Investigación. En el presente caso, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, según INFORME N° 0301-2021-UPII-DITT/VPI/UNAM, refiere que, con la aprobación de modificación de nombre del Proyecto de Investigación, se estaría cumpliendo con el financiamiento de la convocatoria, que es la obtención del Título Profesional. 1.3. Según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de C. O. No 189-2016- UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, "Presentar los

Informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)" En tanto que en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 785-2021-UNAM

del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”. Razón por la que con Informe No 908-2021-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0301-2021-UII-DITT-VPI/UNAM, a efecto que se apruebe mediante acto resolutivo, el cambio del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 437-2016-UNAM y modificado según Resolución de C.O. N° 035-2019-UNAM. Por su parte el artículo 29° del REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, aprobado con Resolución de C.O. N° 527-2021-UNAM, prescribe: “En caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o título del proyecto, deberá ser sustentada por el director del proyecto, aprobada por la DITT y autorizada por el Consejo universitario mediante acto resolutivo”. Al respecto, obran en los actuados la solicitud de cambio de título del Proyecto de Investigación, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Conforme a los fundamentos expuestos la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el nombre del Proyecto de Investigación de estudiantes y egresados, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación docente denominado: "MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, AÑO 2018". En consecuencia, corresponde disponer se reforme en parte la Resolución de C.O. N° 035-2019-UNAM.

Que, con Oficio N° 214-2021-VPI/UNAM del 19.08.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la propuesta para la modificación del título de del Proyecto de Tesis denominado: “MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO-2017” a “MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO- 2018”.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Modificar, el título del Proyecto de Tesis denominado: “MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO- 2017” a “MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO- 2018”; aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2019-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021 .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el título del Proyecto de Tesis denominado: “MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO- 2017” a “MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO- 2018”; aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2019-UNAM, a fin de mejorarlo, en mérito a lo recomendado por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica , sin variar los objetivos de la investigación, por tanto:

DICE: (Aprobado mediante R.C. O N° 035-2019- UNAM)	DEBE DECIR:
“MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO- 2017”	“MOTIVACIÓN Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, AÑO- 2018”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL